



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
LEIBMAN ANDRADE CANGIOACHADDE
Vereda la Balsa barrio 20 de enero
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede de establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó;

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@mintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48
Barrio el Amparo, Apartadó-
Antioquia, Pisos 2
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita
01-8000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

00026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (**22 OCT 2019**
 Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 135A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Alentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

I.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

Oficina de Atención al Ciudadano
 Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23
 Itagüí, Antioquia

Unidad de Atención al Ciudadano
 Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23
 Itagüí, Antioquia

Fecha: 21 de marzo de 2019
 Hora: 10:00 am
 Página: 1 de 1

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédulo de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10378/123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo u en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS.

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo	1028013363	3025924335
2	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manoel Albornoz	102795122	3142965138
3	ALVAREZ HEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sánchez	1039473009	3208005546
5	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Quiroz Quiroz	1001036621	3122411368
6	AMRADE CANCIO LETIMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Letimán Andrade Cancio	1022782039	3117827923
7	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	1018005004	3107884415
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrugal	1020421201	
9	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159559	3128808919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraud	102800165	3206180779
11	BENJUMFA AGUIRRE EIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Eidy Johana Benjumez	1018003325	3120031190
12	BETANCUR JEON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jeon Jader Betancur	71243017	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N° 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
13 1028001871	BRAYO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	3136772842
14 1028024710	BRUNAL HERNÁNDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FLOWER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028024710	3146684510
15 1039695682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Torres Caicedo Mosquera	1039695682	3108149232
16 1040302782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040302782	3130210487
17 39428583	CHAVENRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chavenra	39428583	3136866660
18 1003853965	CORDORA ASPHILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asphilla	1003853965	3106200469
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	3143912531
20 1147957605	DIAZ GALLIGO WENDY KATH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	3010055540
21 1027953940	DIAZ SALAS BAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Alberto Diaz Salas	1027953940	3170230190
22 72577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	72577213	3113370611
23 1027952759	DURANGO DE AROCS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arocs	1027952759	3216477034
24 1027940775	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027940775	3205218202



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBIL	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015734	GARCÍA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRFIDIDA	Erika F. Garcia	1028015734	3016039033
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID HISTVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERBIDA	David Gil Suarez	1038809996	31117543983
27 1068817774	PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Puerta	1068817774	3136316712
28 98618923	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	98618923	3116101911
29 1027560859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo	1027560859	3156854320
30 1028004202	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Bueno	1028004202	3155543508
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3206896733
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Rosa Hernandez	1041261622	322826261
33 39419241	HERNANDEZ MANCLARES EIJNICE	SERVICIOS GENERALES	Eijnice Hernandez	39419241	3206896733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis herrero Arrieta	1038797361	3116411711
36 1007963536	HERNANDEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Hernandez Torres	1007963536	3011325077



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDINO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1028024958	3145306413
38	MESTRA PANTOYA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	39412911	3145306413
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Doni Mira Grisales	1038797860	3145306413
40	VICENTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Montanoza	1028732465	3145306413
41	MORELO ARRIETA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Morelo	1045497285	3145306413
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3145306413
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3145306413
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028005239	3145306413
45	MOSQUERA MOSQUERA IRON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	IRON JAIRO HERRERA H.	71305980	3145306413
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027998054	3145306413
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Noble	5001555671	3145306413
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1047264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	325120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	314893875
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARIA ALEJANDRA PAZ DENIS	1028322043	302348708
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027917015	321222378
53	PEREA PADILLA YIDMAR	EMPAQUADOR	YIDMAR PEREA PADILLA	1028000895	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	102998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ VARGAS	1028012294	302816515594
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FREJER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	3127913990
57	QUINTO ORTIZ JORGE ASMA YDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ASMA YDO QUINTO ORTIZ	1027962584	310412401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA	1027956410	3126956074
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	310017898
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1028014544	310622843



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUEÑA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Jimenez	6852521	314724281
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028015200	3005472211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVIO	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	10280126722	31170208188 Duban R
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alberto Sampayo	1033806974	3216600136
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GIRZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1029147286	312704780
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Sanchez	125464583135799890	
67	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	1018019055	3226579408
68	TORON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CUNTABLE	Steffany Toron Gallego	10091127	3208850218
69	TORRES ARGUJO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1008801868	3113558493
70	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vega	1015503396	3127033115
71			Yasley Valoy Vega	32356152	Una vez en una vida
				300021096	31289010



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Luz Stella Vargas usuga</i>	43758102	3113583913
73	71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Juan Carlos Velez</i>	71937125	320671177
74	1063357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	<i>Jose Manuel Villalba</i>	1063357036	3213412328
75	1007337314	YRPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>nilson YRPES</i>	1007337314	3406902327
76	1001033528	ZAMBRANO LÓRDORA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	<i>JEAN fernando Zambrano Córdoba</i>	1001033528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO				
77 1152439361	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	MS 2439361	34723021
76 1152458874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Alzate	MS 2458874	34723188
79 43917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	MS 43917340	61171014
80 98472059	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	MS 4390339	3228662113
81 71051261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN BOBEIMAR		Marta Suarez		
82 98638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obregon	MS 51261	304810603
83 1037618485	BAKRIENTOS DUCUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	MS 538422	312778735
84 42771238	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE COMERCIO	Vanessa	MS 42771238	325316340
85 43166209	BERRIO FLORFZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Andrea Berrio	MS 43166209	42771238
		CONTADORA	Lily Andrea Berrio	MS 43166209	41945910



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
86.1036683297	RERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEIDER RERRIO FUENTES	305520008	
87.1017158154	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3137424153	
88.23532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	ELME GARCIA DORIA SARELLA	27187907	
89.1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GARCIA	31302204	
90.39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CLAUDIA CANO PULGARIN	34326023	5890360
91.21760990	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA YARCE CARDENAS	31317703	
92.1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	YESID LOTERO CARDONA		
93.1036681229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	FELIPE OSORIO CARVAJAL	312600760	
94.2681172	GASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUYER	JOHN FREDY GASTANEDA	2681172	3127996956



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
43864865					
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Eduis Corrales 93 867-865	301 615 2264	
97 1037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria 1128470600	3103497812	
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIFE		Sandra Carvajal		
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos 1037647390	3016995166	
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS		Cristina Corrales 1037647390		
101 1035391472	DICSA FONNEGRA EDUAR		Andrés Felipe	300 576	
102 98464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	David Alvarez 3414917	69 38	
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Yareli Daza 43181999	31732386	
		AUXILIAR DE CAJAS	Edwin Daza 70543235	3010773182	
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Edwara Dosa Fonnegra	1035391472	3012186704
			Marcos Duar	312 727	
			Fe Hoyos	78464568	47 13
			Juan David Duque	1037501382	3023 865 8911



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1041128433397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CONY	1189133317	31002719
1051036628805	ESCOBAR GONZALEZ MARIIZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Wilfredo	1036628805	313671865
1061035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035873302	3052119336
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolf = 71277920	71277920	25571498
10843582072	FLOREZ SEJAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Sejaza	48582072	3022630011
1091041256946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel	1091066946	3172198983
110112143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	45292571
11142807111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Mariana Nancy Garcia Lopez	112897111	3147349421
112986668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	986668328	3006579825
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilton Giraldo Lopera	11370142202	3126310439



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
114 42688509	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 688 509	303 26123 84
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Gonzalez	852142	3 715823
116 1040745446	GONZALEZ HOYÓS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	1040745446	27054397
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	3127211169
118 1026161408	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1026161408	3135665961
119 71891900	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71971600	3174384253
120 1017145815	BARRA VILLA JUAN GARIÓ	AUXILIAR DE FRUYER	Juan Carlos Barra Villa	1017145815	3215732767
121 11007020752	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007020752	3019222833
122 1054925942	LOPEZ SARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Sarcos Lopez	1054925942	327 3189979
123 43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837618	302 2080311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443629781	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43027791	2559802
125103766510	LOPEZ LONDONA JORGE ELECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez Santiago	103766510	323302987
1261125598774	MADRIT MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Heidrid	1125598774	15194622769
12730053759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Eduardo Marin	700663709	81176998
12871034535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435548
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3699265	3112944389
1301038603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1038603297	310210569
1318855848	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8332648	3113170118
1321128628366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	310673563
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Refugio		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIJA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134143555048	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565048	51628005
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO Morales	7475339	323604574
1361035436330	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	1035436330	3042110090
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Elar Maria	13871991734	10010000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	13943825002	3257796850
14010010291516	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	14010010291516	3001000018
14119259875	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	14119259875	3117917109
1421058843060	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Campo	1421058843060	2384816
1431098722333	OVIEDO OUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Oviedo	1431098722333	3032766333185055



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
44 1035RR2031	PINO ZULLAIGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177737810
145 1039461234	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461234	3106090895
146 1035530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1035530134	3014543226
147 1152445107	RENDON CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Don Juan Rendón Cano	1152445107	3042641814
148 1152434845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152434845	3194294944
149 001234221	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001234221	3192575270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julian Rendón	1152453989	3106090895
151 1001263908	RIVERA MARIN GINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Johana Rivera	1001263908	3195653361
152 1152190784	RIVERA RÉSTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge William Rivera	1152190784	3214402190
153 1007535229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007535229	3217448934



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Restrepo	1018375212	309488819
155 43753096	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753096	5702367
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALFANORA	AUXILIAR DE CAJAS	Alfandira Muñoz	32107296	3136016765
157 1118836506	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rogano	1118836506	304736487
158 1038123957	ROJAS JAKAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	314664455
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Beldón	152217452	375615870
150 1037601284	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldery Ruiz	1037601284	305904838
161 42650376	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Juldeny Ruiz	42690376	306955779
62 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	313623242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hujal

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16398480532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS				
1641040751732	TORON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano	78466522	3053905744
1651037651884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel Toro	10003127	3107266251
16696511843	URAN BÓLVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057647884	31376882580
1671038620840	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	48911847	3478706976
16871294483	VALENCIA MORALES JERSON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1086620640	3163626814
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	Jerson Valencia	71244483	321720052
1701037627088	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	10344194	3184481919
17196531365	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1071607089	3055015224
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	4852309980	
		AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43043256	30550151907



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO		Juan Velez	1000546873	3098344522
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE HOLGA			
175 1028012488	Alondroza Anguila Mariona Candicea	AUXILIAR DE CAJAS	Alondroza Anguila Mariona	1028012488	559 4803
		Saludables	MARLON MORENO	1028024288	3122738882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ospina
4532665

Andrés Gómez cc + 42.638.609

Miguel David Muñoz Mesa
43 825 002
Servicio a Domicilio

Control Mayoría:
Bogotá 25 Local 23
PBX: 362 55 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

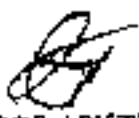
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista
Bloque 23 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co









Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yap

Dante Roldán Díaz

Central Mayorista
Blaque 25 Local 23
PAX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander,
Marco T.
Julian Varez

Johnny Escobar

Juliano H.
[Signature]



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 862 30 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436530

Leidice Restrepo 42690376

Sabrina Arzúbal 1036633818

Mauron Meneses 1028012400

~~XXXXXXXXXX~~ 471991600

Callerepino 1035862031 * Servicio a Domicilio *

Coicela Ramirez 1029461294

Anderson Rojas 1038123937

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 22
 PBX: 362 93 25
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RECORRE
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Idrovo V
JUAN PABLO Acevedo

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
B-mail: info@superboom.com.co

“ Servicio a Domicilio ”



Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboez H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cardial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Martha Escobar
Johana Echeverry



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 39 22
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Itagüí (Antioquía), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquía).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 29 Local 25
PBX: 362 33 25
Itagüí - Antioquía
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



	Código F-59T-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

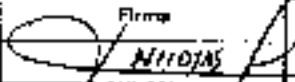
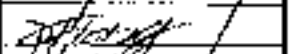
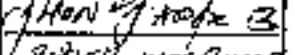
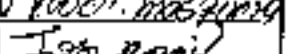
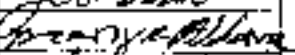
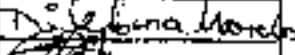
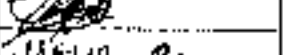
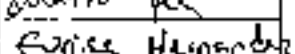
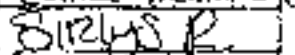
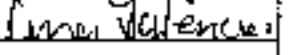

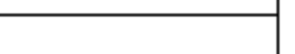
Tipo: DINILIA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	Nicolás Diash C.	coordinador PU	
2	10279669961	Manuel...	Asistente	
3	71.243.017	Hon. Jacob B.	AV. Suñido	
4	7028009339	Ribes MORALES	Asistente de Suñido	
5	1019005564	José David Aguado F	Asistente de Suñido	
6	1027931221	Orlando Albano	Asistente de Suñido	
7	1025109588	Dilubina Muela	Asistente de Suñido	
8	1027962504	Jorge Andrés Torres Ode	Asistente de Suñido	
9	1035820735	Manuel...	Asistente de Suñido	
10	39419244	Enrique Hernández	Servicios generales	
11	1033275328	SIRLAYS RAMOS	V.P.V.	
12	32356452	Laura Valenciano S.	Serv. de apoyo	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador

	Codigo F-SST-08
	Version 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:		CHARLA <input checked="" type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:				
INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>				
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY TUDON	DIR. COMERCIO	STEFANY TUDON
2	10885012874	CRISTINA PAREZ	TESORERA	CRISTINA
3	1007462559	Johanna Andrades	Coord. Compras	Johanna A.C.
4	81428582	Diana Ubaldino	P. V. P.	Diana U.
5	98610923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10-994556	Felix Luis Fernandez	Mantenimiento	Felix Luis F.
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam H.
8	1020423059	Valentina Abate	Practicante Directo	Valentina Abate P.
9	1027947286	KATHARINE SANCHEZ	COO. G. H.	KATHARINE SANCHEZ
10	1028014871	DARYS RELACIOS SANCHEZ	PLA. SST.	DARYS RELACIOS
11	43159559	Diana T. Acosta	Admin.	Diana T. Acosta
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				